



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1149

93

BUENOS AIRES, 26 JUL 2013

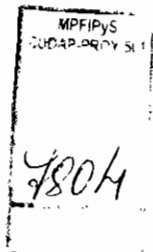
VISTO el Expediente N° S01:0062353/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de agosto de 2009 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de JOSÉ C. PAZ de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para el Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de construcción con provisión de terreno de QUINIENTAS CINCUENTA Y DOS (552) viviendas en el Municipio de JOSÉ C. PAZ por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 10.177.712,88) en función de las disponibilidades financieras.

Que mediante Resolución N° 2.139 de fecha 23 de diciembre de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11



Handwritten signature

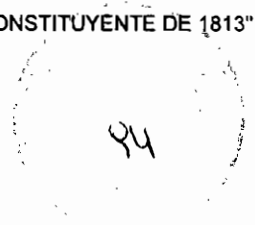
Handwritten signature

Handwritten signature



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1149



de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por la Resolución N° 1.045 de fecha 28 de diciembre de 2012, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se aprobó el financiamiento del monto mayor de obra correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS (\$ 742.973,04).

Que el Municipio de JOSÉ C. PAZ de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante el Memorando N° 29 de fecha 21 de marzo de 2013 y la Nota CCSPRP N° 192 de fecha 11 de junio de 2013, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 12.763.659,24), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS UN MILLÓN

MPEIPyS  
CUDAP-PROY. S.P.  
7804  
[Handwritten initials]

[Handwritten signature and initials]



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1149

95

OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.842.973,32), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago del desembolso pendiente conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto Nº 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y

MPPiPyS  
CUDAP-PROY 331

7804

AA

Muy

8

9

A



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1149

96

el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.842.973,32) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para el Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución al Municipio de JOSÉ C. PAZ de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 7 de agosto de 2009 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de JOSÉ C. PAZ de la Provincia de BUENOS AIRES, mediante el cual el ESTADO NACIONAL se comprometió a financiar las obras de construcción con provisión de terreno de QUINIENTAS CINCUENTA Y DOS (552) viviendas en el Municipio de JOSÉ C. PAZ.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a

MPPiPyS  
CIUDAD. PROV. BUENOS AIRES

7804

M

M

4

M



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

97

impulsar la liquidación y pago del desembolso pendiente conforme lo establecido en el Convenio Particular citado en el artículo 2º de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 02 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº **1149**

Handwritten signature or initials.

4

Large handwritten scribble or signature.

MPFIPyS  
SUDAP-PROY 511  
78014  
CA

Handwritten signature or initials.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1149

ANEXO

98

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS  
SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO,  
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES  
MUNICIPIO: José C Paz

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Convenio Original	Monto 1° Redeterminación	Monto 2° y 3° Redeterminación	Diferencia Monto 2° y 3° Redeterminación - Monto 1° Redeterminación
24	3770/09	CONSTRUCCION DE 300 VIV CON PROV DE TERRENO	FORENSA S.A	5.502.225,22	5.903.887,66	6.900.226,86	996.339,20
25	3770/09	CONSTRUCCION DE 252 VIV CONPROV DE TERRENO	FORENSA S.A	4.675.487,66	5.016.798,26	5.863.432,38	846.634,12
		TOTAL		10.177.712,88	10.920.685,92	12.763.659,24	1.842.973,32

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 2° Y 3° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO 1° REDETERMINACIÓN) SON PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 32/100.- (\$ 1.842.973,32).